



Resolución de Gerencia Municipal



N° 308 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N° 512-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1033-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 252-2023-SPMCT-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Informe N° 01739-2023-SGGRH-GA/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-GM/MDCGAL, Acta de Validación de PDP-2023, e Informe N° 767-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 13 de agosto del 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, teniendo como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-GM/MDCGAL de fecha 11 de enero del 2021, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el Marco de la Implementación del Proceso de Capacitación perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; con la precisión de que los tres primeros integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado y el representante de los Servidores Civiles participa por un periodo de tres años. Y mediante Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) – 2023, de fecha 22 de mayo del 2023, los Miembros del Comité de Planificación de Capacitaciones (CPC) de la Municipalidad, luego de haber revisado el contenido del Proyecto del Plan de Desarrollo de Personal (PDP), revisado el Matriz del PDP, Acciones de capacitación, y la Disponibilidad Presupuestal, suscriben el Acta de Validación en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 01739-2023-SGGRH-GA/MDCGAL de fecha 24 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, estimando los Lineamientos de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, remite la propuesta del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) – 2023, para la revisión y aprobación mediante Resolución.

Que, con Informe N° 252-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 30 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, en merito a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y al Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; manifiesta que se ha revisado el Proyecto del Plan de Desarrollo





Resolución de Gerencia Municipal

N° 308 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 JUN. 2023

de Personal (PDP) 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, presentado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, considerando VIABLE para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1033-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 20,000.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales, para la Aprobación del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, refiriendo que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Fuente de Financiamiento, 5 Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales. Asimismo, mediante Informe N° 512-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 08 de Junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia Municipal, para la aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 767-2023-GAJ-MDCGAL de fecha de 19 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personal (PDP) 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con un presupuesto estimado por la suma de S/ 20,000.00 Soles, la misma que tiene como objetivo potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño de los servidores, para la contribución al logro de los objetivos estratégicos y mejorar los servicios prestados, todo ello en conformidad al Anexo 01 del PDP. Estimando la presente fue revisado por el Comité de Planificación de la Capacitación, en función a los instrumentos de gestión vigentes, teniendo en cuenta su alineación a las funciones de los servidores públicos y los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la visación conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAL (PDP) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA”; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-GM/MDCGAL, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAL (PDP) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA”, la misma que contiene un monto presupuestal por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles) conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución; y en razón a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, la implementación y complementación de la presente resolución, en el marco del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

Cc Archivo
GM
GA
GPP
GAJ
SGP
SGPMCT
SGGRH
SGTIC

